



Ciudad de Mazarrón.

BELLO CUARTO, VEINTE  
MAZARRÓN, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Como es Dho Pno Comestl deve tener despues una  
faneja eterna en circuito y quatro caminos N. el  
mado de una a otra, o con para la entrada y salida  
dicho Pno de cada una de las dhas caminas, y que mediante  
ello deve el magistrado disponer el que se señalen  
y haren dho espiz y caminos, y que se obligue a esta  
señalacion a qualquiera de los señores dicho de  
Pedro Rodriguez, y se señalen a los caminos, y espiz  
comestl dicho Pno lo que aya presente de esta dha  
tante para que en intely dho duren las  
disposiciones convenientes sobre ello sobre lo que  
fue formal instancia Dho Peronero por el, y en  
nombre del comun de esta villa, y del  
publico de ella, y de las dhas dhas y confesio-  
nes, segun en su dha y de las dhas que  
ala diputacion del comun, y del Pno, y de la dha  
instancia en la misma pretension del Peronero  
el publico, y en intely dho de los señores  
Comestl, y de la dha de esta villa, y de la dha  
dha. Acordaron; que mediante aqui Dho Procla-  
ma, es Comestl, y que como tal quantos obra-  
reos, y reparos, y reparaciones sean especificos en el can-  
tado de los fondos publicos de esta villa, o de la  
dha de esta, como resulte de las cuentas de los  
fondos publicos desde la creacion de esta villa, y que  
para encargar y seguir, an al publico, como al  
Dho Dn Pedro Rodriguez, de esta villa, que se halla en  
los espiz dicho Pno Comestl, de parte de reducida, a una  
faneja eterna para todo el espiz del Dho Pno  
y que queden tambien señalados, y señalados los

